

SERVICIO DE LICENCIAS E INSPECCIÓN URBANÍSTICAS
EXPT.: 1099/2022 Asto.: (3839=2022)
 AGN/YMM

**A LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE SEVILLA**

Con fecha 13 de abril de 2023, ha sido emitido informe por la Jefe de Servicio de Licencias e Inspección Urbanísticas, cuyo tenor literal es el siguiente:

“SR. GERENTE

A efectos de determinar el procedimiento a seguir respecto a la tramitación de proyectos, cuyo contenido contemple actuaciones en parcelas con masa arbórea, procede emitir, a efectos de que se apruebe como INSTRUCCIÓN, el presente

I N F O R M E

Conforme a las conversaciones mantenidas con la Dirección Técnica y el Servicio de Parques y Jardines de este Ayuntamiento, y en lo que es competencia de este Servicio (las obras que se ejecutan en suelo público son competencia del Servicio de Proyectos y Obras), se hace necesario determinar un procedimiento de actuación para la tramitación de las licencias cuyo proyecto contemple masa arbórea.

El artículo 9.3.10 del vigente Plan General, en su apartado 1 dispone:


“La tala de árboles quedará sometida al requisito de previa licencia urbanística, sin perjuicio de las autorizaciones administrativas que sea necesario obtener de la autoridad competente en razón de la materia.”.

En su trasposición a la vigente Ordenanza Reguladora de Obras y Actividades (OROA), en su artículo 70, así como en la regulación contemplada en la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía 1 de diciembre de 2021 (LISTA), la tala de árboles está sujeta a Declaración Responsable, como título habilitante para su ejecución.

Asimismo, el artículo 9.3.11 del vigente Plan General, determina en sus Normas generales de protección de la vegetación:


Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla 1
 Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

| Código Seguro De Verificación | aaUS3YF1ZB7mc813nLERrg== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Jose Luis David Guevara Garcia | Firmado | 13/04/2023 15:48:02 |
| | Juan Manuel Flores Cordero | Firmado | 13/04/2023 15:43:56 |
| Observaciones | | Página | 1/5 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aaUS3YF1ZB7mc813nLERrg== | | |



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/04/2023
EL SECRETARIO DE LA JUNTA


| Código Seguro De Verificación | SX5AjU29oKGjAWmKjoVViQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Maria Sonia Gaya Sanchez | Firmado | 14/04/2023 10:15:37 |
| Observaciones | | Página | 1/5 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SX5AjU29oKGjAWmKjoVViQ== | | |




1. La realización de actividades agropecuarias o forestales deberá someterse en todo caso a las Normas y Planes Sectoriales que la regulen, sin perjuicio de la aplicación de las presentes Normas.
2. Se considera masa arbórea sujeta a las determinaciones de la presente Norma, todas las localizadas en el término municipal con independencia del régimen de propiedad del suelo.
3. Cualquier actuación en zonas de masas arboladas que implique la eliminación de parte de ellas, sólo se autorizará cuando el proyecto garantice:
 - a. El mantenimiento de una cobertura arbolada equivalente al setenta y cinco por ciento (75%) de la originaria.
 - b. El cumplimiento de la obligación de reponer cinco (5) árboles por cada uno de los eliminados en zonas de dominio público, con las especies adecuadas.
4. El arbolado existente en el espacio público, aunque no haya sido calificado zona verde, deberá ser conservado. Cuando sea necesario eliminar algunos ejemplares por causa de fuerza mayor imponderable, se procurará que afecten a los ejemplares de menor edad y porte.
5. En las franjas de retranqueo obligatorio lindantes con vías públicas, será preceptiva la plantación de especies vegetales, preferentemente arbóreas con independencia del uso a que se destine la edificación, a menos que la totalidad del retranqueo quede absorbida por el trazado de los espacios para la circulación rodada y acceso al edificio.
6. Los patios o espacios libres existentes en la actualidad, públicos o particulares, que se encuentren ajardinados, deberán conservar y mantener en buen estado sus plantaciones, cualquiera que sea su porte.
7. Cuando una obra pueda afectar a algún ejemplar arbóreo público o privado, se indicará en la solicitud de licencia correspondiente señalando su situación en los planos topográficos de estado actual que se aporten. En estos casos, se exigirá y garantizará que durante el transcurso de las obras, se dotará a los troncos del arbolado y hasta una altura mínima de ciento ochenta (180) centímetros, de un adecuado recubrimiento rígido que impida su lesión o deterioro.
8. La necesaria sustitución del arbolado existente en las vías públicas, cuando por deterioro u otras causas desaparezcan los ejemplares existentes, será obligatoria a cargo del responsable de la pérdida sin perjuicio de las sanciones a que pudiere dar origen. La sustitución se hará por especies iguales y del mismo porte que las desaparecidas, o empleando la especie dominante en la hilera o agrupación del arbolado.”

A la vista de la regulación descrita, en este Servicio, se han tenido en cuenta los parámetros expuestos, evaluándose en el propio análisis técnico de la licencia de edificación, los parámetros alusivos a la vegetación, cuando ésta se dispone dispersamente en la parcela y la misma no está compuesta por una cobertura arbolada, sino por una disposición aislada y separada entre especies vegetales, que no se ajustaría al concepto de masa arbórea y además, no se trata de especies catalogadas o protegidas y se han pedido aclaraciones o separatas cuando en los proyectos se reflejan masas arbóreas susceptibles de

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla 2
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | aaUS3YF1ZB7mc813nLERrg== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Jose Luis David Guevara Garcia | Firmado | 13/04/2023 15:48:02 | |
| | Juan Manuel Flores Cordero | Firmado | 13/04/2023 15:43:56 | |
| Observaciones | | Página | 2/5 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aaUS3YF1ZB7mc813nLERrg== | | | |

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/04/2023
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | SX5AjU29oKGjAWmKjoVViQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Sonia Gaya Sanchez | Firmado | 14/04/2023 10:15:37 | |
| Observaciones | | Página | 2/5 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SX5AjU29oKGjAWmKjoVViQ== | | | |

ser protegidas o reubicadas. Igualmente, se ha exigido el ajardinamiento en las zonas de separación a linderos y espacios libres de las edificaciones proyectadas.

En cualquier caso, procede definir de manera pormenorizada el procedimiento de actuación en función de que nos encontremos ante suelo privado o suelo demanial, en el procedimiento de licencias y ante el procedimiento sancionador o de restablecimiento de la realidad y legalidad física y territorial en la disciplina urbanística.

1.- PROCEDIMIENTO DE LICENCIAS

1.A.- Suelo Demanial.

Cuando las actuaciones de tala o apeo de arbolado solicitadas se encuentran en suelo de dominio público, ha de recabarse la autorización del Servicio de Parques y Jardines de este Ayuntamiento, cuyo informe se ha de insertar en el procedimiento de licencia, con carácter previo a su otorgamiento

1.B.- Suelo de Titularidad Privada.

En este supuesto, se exigirá separata o memoria de especies vegetales para los proyectos de demolición y nueva planta y para los de ampliación por colmatación que afecte a espacios libres de parcela, con definición de la especie y estado fitosanitario de cada ejemplar.

1.- PROCEDIMIENTO DE DISCIPLINA

1.A.- Procedimiento Sancionador en suelo demanial.

Este procedimiento será instruido y sustanciado en el Servicio de Parques y Jardines teniendo como base los tipos de infracciones y de sanciones previstos en la Ordenanza de Arbolado, Parques y Jardines Públicos en el Municipio de Sevilla.


1.B.- Procedimiento Sancionador en suelo privado.

Este procedimiento será instruido y sustanciado en el Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, teniendo como base los tipos de infracciones y sanciones previstos en la Ley 7/21 de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía 1 de diciembre de 2021 (LISTA).

1.C.- Procedimiento de restablecimiento de la legalidad urbanística.


Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla 3
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

| Código Seguro De Verificación | aaUS3YF1ZB7mc813nLERrg== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Jose Luis David Guevara Garcia | Firmado | 13/04/2023 15:48:02 |
| | Juan Manuel Flores Cordero | Firmado | 13/04/2023 15:43:56 |
| Observaciones | | Página | 3/5 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aaUS3YF1ZB7mc813nLERrg== | | |



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/04/2023
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

| Código Seguro De Verificación | SX5Aju29oKGjAWmKjoVViQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Maria Sonia Gaya Sanchez | Firmado | 14/04/2023 10:15:37 |
| Observaciones | | Página | 3/5 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SX5Aju29oKGjAWmKjoVViQ== | | |



Este procedimiento será tramitado en el Servicio de Licencias e Inspección de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, solicitándose al Servicio de Parques y Jardines, medidas de restitución, reposición, y valoración así como, medidas de equivalencia cuando no sea posible la restitución de las mismas especies vegetales.

Habiéndose dado traslado del presente informe al Servicio de Parques y Jardines, se ha emitido informe con fecha 11 de abril de 2023, cuyo tenor literal es el que sigue:

“Su Expte: 1099/2022 Asto: (3839=2022)

ASUNTO: INFORME PARA LICENCIAS E INSPECCIÓN URBANÍSTICAS. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN RESPECTO A LA TRAMITACIÓN DE PROYECTOS, CUYO CONTENIDO CONTEMPLE ACTUACIONES EN PARCELAS CON MAS ARBÓREA.

En relación con el informe emitido por el servicio de Licencias e Inspección Urbanísticas, referente a la determinación de un protocolo de actuación, respecto a la tramitación de proyectos cuyo contenido contemple actuaciones en parcelas con masa arbórea, desde el Servicio de Parques y Jardines se informa que estamos de acuerdo con el citado documento, entendiendo que al afectar a dos áreas municipales, Gerencia de Urbanismo y Delegación de Parques y Jardines, deben de estar propuestas por los titulares de las Áreas.

Lo que comunicamos para su conocimiento y efectos.


Sevilla, a 11 de abril de 2023
LA JEFA DE SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES.
Fdo. Cristina Valpuesta Tundidor
**Vº Bº DEL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE
Y PARQUES Y JARDINES**
Fdo: Fernando Mora Figueroa Silos.”

Sevilla, a la fecha que figura a pie de firma
**LA JEFE DEL SERVICIO
DE LICENCIAS E INSPECCIÓN URBANÍSTICAS**
Fdo.: Amparo Guerrero Núñez”

Por todo ello, el Teniente Alcalde capitular Delegado del Área de Hábitat Urbano y Cohesión Social, y el Teniente Alcalde capitular Delegado del Área de Transición Ecológica y Deporte, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía nº 134 de 8 de febrero de 2022, vienen en proponer el siguiente


Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla 4
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

| Código Seguro De Verificación | aaUS3YF1ZB7mc813nLERrg== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Jose Luis David Guevara Garcia | Firmado | 13/04/2023 15:48:02 |
| | Juan Manuel Flores Cordero | Firmado | 13/04/2023 15:43:56 |
| Observaciones | | Página | 4/5 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aaUS3YF1ZB7mc813nLERrg== | | |



**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/04/2023
EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

| Código Seguro De Verificación | SX5Aju29oKGjAWmKjoVViQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Maria Sonia Gaya Sanchez | Firmado | 14/04/2023 10:15:37 |
| Observaciones | | Página | 4/5 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SX5Aju29oKGjAWmKjoVViQ== | | |



ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar como INSTRUCCIÓN al Servicio de Licencias e Inspección Urbanísticas de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente y al Servicio de Parques y Jardines del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, el contenido del informe emitido con fecha 13 de abril de 2023, cuyo tenor literal obra en la parte expositiva de esta propuesta.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta a los efectos de su cumplimiento al Servicio de Licencias e Inspección Urbanísticas de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente y al Servicio de Parques y Jardines del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

TERCERO.- Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano y Cohesión Social que suscribe, y al Gerente de Urbanismo y Medio Ambiente para la ejecución de los anteriores acuerdos en el ejercicio de sus propias atribuciones, indistintamente y con carácter solidario, en los términos previstos en los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.


Esa Junta de Gobierno, no obstante, resolverá.

En Sevilla, en la fecha abajo indicada
EL TENIENTE DE ALCALDE
DELEGADO DE HÁBITAT URBANO
Y COHESIÓN SOCIAL,
Fdo. Juan Manuel Flores Cordero

EL TENIENTE DE ALCALDE
DELEGADO DE TRANSICIÓN
ECOLÓGICA Y DEPORTE,
Fdo. José Luis David Guevara García

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla 5
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

| Código Seguro De Verificación | aaUS3YF1ZB7mc813nLERrg== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Jose Luis David Guevara Garcia | Firmado | 13/04/2023 15:48:02 |
| | Juan Manuel Flores Cordero | Firmado | 13/04/2023 15:43:56 |
| Observaciones | | Página | 5/5 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aaUS3YF1ZB7mc813nLERrg== | | |



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 14/04/2023
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

| Código Seguro De Verificación | SX5AjU29oKGjAWmKjoVViQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Maria Sonia Gaya Sanchez | Firmado | 14/04/2023 10:15:37 |
| Observaciones | | Página | 5/5 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SX5AjU29oKGjAWmKjoVViQ== | | |

